

ALBERT GARRIDO LLORT, secretario general de la Fundació Consell de la Informació de Catalunya,

CERTIFICA: Que en relación al expediente núm. 7/2014 los miembros del Consell de la Informació de Catalunya (CIC) adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo, según la documentación del expediente:

## **EXPEDIENTE NÚM. 7.2014**

### **ASUNTO**

Queja online sobre la información fotográfica aparecida a “El Periódico” el día 9 de septiembre de 2014, donde se incluye en forma muy visible la identificación de una de las personas fotografiadas.

### **ANTECEDENTES**

El Consell de la Informació de Catalunya recibió una queja online con fecha 10 de septiembre de 2014 en la que la persona afectada señalaba que en el Diario “El Periódico”, edición de Barcelona, el día 9 de septiembre, en la página 11 del suplemento “+persones”, incluía una fotografía suya donde consta, en el pie de foto, el nombre y apellido de la misma. Hay que mencionar que, si bien en el cuerpo escrito del reportaje otras personas salen citadas e identificadas, es en las fotografías de que disponemos que la persona que presenta la queja, y sólo ella, quien queda fehacientemente identificada en el pie de foto, bajo el lema “En el Raval, XXX, vecina altruista, sirve la cena a un hombre sin recursos”. La persona identificada en la fotografía dice en su queja que la inclusión e identificación se hace sin su consentimiento, añadiendo que quiere que su tarea en el ámbito del voluntariado sea del todo anónima. Por este motivo, y al ser las resoluciones del CIC incluidas en su página web, no incluimos el nombre de la persona, totalmente identificada en la queja de referencia, dentro del texto de esta resolución. En la queja, la persona que la presenta, considera vulnerado el punto 9 del Código Deontológico, en cuanto al respecto del derecho de las personas a su intimidad e imagen.

### **ALEGACIONES**

El CIC, al recibir la queja, dio traslado al diario afectado, que envió su respuesta con fecha 28 de octubre de 2014. En la respuesta el diario alega las siguientes explicaciones, con palabras de la redactora que escribió el artículo que da origen a la queja:

"El lugar de la foto es un local del Raval donde la tarde/noche de los jueves un grupo de voluntarios de la red social Barcelona Actúa aporta alimentos para personas sin techo y algunos los reparten.

Antes de hacer las fotos explicamos a la gente el que hacíamos allá, y preguntamos tanto a voluntarios como usuarios si no les importaba salir y en función de las respuestas hacíamos o no la foto. Por una cuestión de no poner "Una voluntaria libre.. . o Un pobre recibe...." Pregunté sus nombres a las personas que salían a las

imágenes. Nadie puso ninguna pega porque estaban todos avisados. Quien no quería salir en la foto no salió. A nuestro lado mientras hacíamos el reportaje estaba la persona que se encarga de los temas de comunicación de esta red solidaria, la Sra. XXX."

## **DISPOSICIONES DEONTOLÓGICAS APLICABLES AL CASO**

Criterio 9. Respetar el derecho de las personas a su propia intimidad e imagen, especialmente en situaciones de vulnerabilidad y enfermedad y en casos o acontecimientos que generen situaciones de aflicción o dolor, evitando la intromisión gratuita y las especulaciones innecesarias sobre sus sentimientos y circunstancias, especialmente cuando las personas afectadas lo expliciten.

## **CONSIDERACIONES Y ACTO DE CONCILIACIÓN**

Según el acta del Pleno del CIC de fecha 18 de diciembre de 2014 puesto "que a pesar de disponer del informe de la ponencia, es imposible que el CIC pueda emitir un dictamen una vez recibidas las alegaciones del medio y considerando la información que la entidad Barcelonactua ha proporcionado sobre el día en que se hizo la fotografía. Teniendo en cuenta las dificultades para llegar a un acuerdo, el Pleno considera que en este caso el CIC tendría que hacer de mediador o bien exponer a la reclamante la versión del diario y de la ong por si considera dejar sin efecto la queja". De conformidad con lo que expresa el Pleno del CIC, se convoca el siguiente acto de conciliación entre las partes en fecha 27 de enero de 2015, en la sede del diario:

"Asistentes: la señora A.G., que presentó la queja al CIC, el presidente del CIC, Roger Jiménez; el subdirector del Periódico, Bernat Gasulla; la redactora del mismo diario Rosa Mari Sanz, y la presidenta y la responsable de Comunicación de la ONG Barcelona Actúa, Laia Serrano y Virginia Mascaró.

Dado que la reunión fue sugerida por el CIC, el presidente toma la palabra en primer lugar para resumir los hechos: con fecha del 10 de septiembre de 2014, la señora G. presentó al CIC una queja on-line por la publicación de una foto de su persona en un reportaje del 9 de septiembre donde sale haciendo tareas de voluntariado al Raval con Barcelona Actúa sirviendo alimentos en personas indigentes. El malestar de la comunicante se debe de a que se la identificaba con nombre y apellido al pie de foto, cuando siempre ha querido mantener el anonimato en el ámbito del voluntariado. Por lo tanto, según su criterio, el diario había vulnerado el artículo 9 del Código Deontológico, que trata del respecto a la propia intimidad e imagen de las personas. El subdirector del Periódico, Bernat Gasulla, envió con fecha de 28 de octubre, unas alegaciones donde hacía constar la versión de la autora del reportaje, Rosa Mari Sanz, quien asegura que, antes de hacer las fotos, ella y el fotoperiodista se dieron a conocer y preguntaron a los presentes si no los importaba salir, y obraron en función de las respuestas. Añade que a su lado estaba la responsable de Comunicación de esta red solidaria, V. M.

Roger Jiménez explica brevemente la naturaleza y finalidades del CIC, una entidad que no se limita a investigar las quejas del público, sino que también hace de

mediadora cuando, como en este caso, parece que se ha producido un malentendido entre las diversas partes implicadas. La autora de la queja reitera que en ningún momento no le pidieron el nombre y que hubiera sido contradictorio haberlo hecho y presentar después la queja, mientras que la periodista mantiene que el nombre se lo facilitaron en el lugar donde se hizo el reportaje. El subdirector del Periódico explica la mecánica en que se hace el diario, afirma que no eran conscientes de que no quería aparecer con su nombre y que está fuera de lugar importunar a una persona que desea hacer la tarea de voluntariado de manera totalmente anónima.

Interviene en este punto la jefa de prensa de Barcelona Actúa, quien exonera a los periodistas de toda responsabilidad y asume que fue ella quien, por error, facilitó el nombre cuando se lo pidieron. Como responsable última del incidente, V. M. pide disculpas a la señora G. y asegura que toma buena nota con objeto de que no se vuelva a producir en el futuro. Laia Serrano también se excusa en nombre de la organización y lamenta el disgusto y las molestias ocasionadas a la reclamante quién, a instancia del presidente del CIC, acepta las explicaciones y disculpas y se da el caso por cerrado.”

#### ACUERDO:

El diario no ha vulnerado el Código Deontológico de la profesión periodística en Cataluña, en su criterio 9, dado que la entidad Barcelonactua asume que por error facilitaron al diario nombre y apellidos de la reclamante.

La sra. A.G. acepta las explicaciones de las partes y se da por satisfecha con las disculpas de la entidad.

Se procede a notificar este acto de conciliación a los miembros del CIC y a las partes implicadas, así como a cerrar el expediente.

Y para que así conste se extiende la presente certificación, con el visto bueno del presidente, en Barcelona en fecha 30 de enero de 2015. Certifico.